

POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	1 de 11

1. OBJETIVO

La presente Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante "PLAFT") establece los lineamientos generales y específicos que deberán seguir los Directores, colaboradores y socios de negocio de SMI con el fin de prevenir, detectar y responder de manera oportuna cualquier acto relacionado con los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dando así adecuado cumplimiento al Sistema de Integridad y Cumplimiento y a las respectivas normas legales vigentes.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base del marco regulatorio en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y buenas prácticas internacionales.

SMI está comprometido con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2. ALCANCE

La Política de PLAFT de SMI es de obligatoria observancia de parte de todos sus funcionarios y empleados (en adelante, "los colaboradores"), así como de las filiales y empresas vinculadas de SMI en cualquier parte del mundo y es aplicable, principalmente, a las filiales que se ubiquen en países en donde SMI es sujeto obligado.

3. RESPONSABILIDADES

- DIRECTORIO:
 - Es responsable de,
 - 3.1.1 Aprobar y supervisar el cumplimiento de la presente Política de PLAFT.
 - 3.1.2 Aprobar el otorgamiento de los recursos necesarios para un adecuado despliegue de la presente Política.
 - 3.1.3 Ejercer una supervisión razonable del cumplimiento de la presente Política de PLAFT.

COMITÉ DE ÉTICA:

Es responsable de,

- 3.2.1 Realizar, consultar y debatir sobre potenciales oportunidades de mejora de la presente política.
- 3.2.2 Gestionar casos reportados asociados con la presente política.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	2 de 11

• GERENTE GENERAL:

Es responsable de,

- 3.3.1 Asegurar que los lineamientos estipulados en la presente política aborden adecuadamente los riesgos de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 3.3.2 Promover la difusión de la presente política y la cultura de PLAFT a todos los colaboradores y terceros.
- 3.3.3 Asegurar el cumplimiento y la ejecución de lo establecido en la presente política, así como el desarrollo del Sistema de Integridad y Cumplimiento en general.
- 3.3.4 Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener lo establecido en la presente política.

• GERENTE CORPORATIVO DE RIESGOS:

Es responsable de,

- 3.4.1 Implementar los lineamientos establecidos en la presente Política de PLAFT y su cumplimiento por parte de los directores y colaboradores.
- 3.4.2 Proporcionar asesoramiento y orientación a los directores y colaboradores y atender las consultas que sean formuladas en relación con la presente política.
- 3.4.3 Desarrollar los planes de capacitación y difusión sobre el Sistema de Integridad y Cumplimiento y la Política de PLAFT.
- 3.4.4 Promover el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política de PLAFT por parte de todos los directores y colaboradores.
- 3.4.5 Asegurar que las actividades desarrolladas para la implementación de la presente política estén alineadas con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable a las operaciones de SMI.

COLABORADORES:

Son responsables de,

3.5.1 Cumplir con los lineamientos del Sistema de Integridad y Cumplimiento, la presente Política de PLAFT.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	3 de 11

- 3.5.2 Buscar orientación en caso tengan alguna duda respecto a la aplicación de la presente política.
- 3.5.3 Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades.
- 3.5.4 Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la presente Política de PLAFT.

4. **DEFINICIONES**

Colaboradores:

Todas las personas que son parte de SMI, cualquiera sea su modalidad de contratación o posición.

Comité de Ética:

Ente encargado de la supervisión del Sistema de Integridad y Cumplimiento, incluyendo la generación de recomendaciones y la toma de decisiones frente a incumplimientos o irregularidades. Órgano encargado de analizar casos críticos.

• Director:

Persona a cargo de aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la empresa; establecer objetivos, metas y planes de acción; supervisar la gestión y las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.

• Financiamiento del Terrorismo:

Consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer delito de terrorismo; actos de colaboración con el terrorismo; delito de asociación a organizaciones terroristas; instigación al terrorismo; obstaculización de acción de la justicia; cualquiera de los actos terroristas definidos en los tratados de los cuales el Perú es parte; o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas.

Grupos de Interés:

Persona, grupos o entidades que pueden afectar, ser o sentirse afectados por cualquier decisión o actividad de SMI.

Lavado de Activos:

Delito que consiste en disfrazar u ocultar el origen ilícito o ilegal de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	4 de 11

• Sistema de Integridad y Cumplimiento:

Es el sistema a través del cual se establecen los lineamientos generales para el desarrollo de una conducta empresarial íntegra, de acuerdo con los valores y principios establecidos por SMI.

• Socios de Negocio:

Clientes, beneficiarios finales, proveedores, distribuidores, intermediarios, autoridades y cualquier tercero, sea persona natural o persona jurídica, con quienes SMI tengan alguna relación comercial.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	5 de 11

5. **LINEAMIENTOS**

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, planteamos lineamientos generales que deberán ser cumplidos por todos los directores, colaboradores y socios de negocio de SMI que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- **5.1.1.** SMI cuidará de no vincularse en negocios con socios de negocio cuyos fondos puedan provenir de actividades ilícitas o ilegales no debidamente justificados.
- **5.1.2.** SMI deberá considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos objetivos y formales que incluyan una evaluación por escrito (ej. contratos, órdenes de servicio).
- 5.1.3. SMI deberá ser diligente en la evaluación y selección de socios de negocio, para así evitar que las transacciones puedan ser o parecer una fachada para el lavado de activos.
- **5.1.4.** Los directores y colaboradores de SMI deberán ser evaluados previa a su contratación siguiendo los protocolos necesarios que aseguren su idoneidad para el cargo al que postulan.
- **5.1.5.** Los directores, colaboradores y socios de negocios de SMI no participarán (directa o indirectamente) o encubrirán actividades vinculadas a organizaciones terroristas a nivel local, regional, nacional o internacional. Ninguna de estas actividades será aceptada ni tolerada por SMI.
- **5.1.6.** SMI cuenta con protocolos para identificar a personas expuestas políticamente (PEP) y hacer la debida diligencia correspondiente.
- 5.1.7. Es importante que los principios y valores del SMI, el Sistema de Integridad y Cumplimiento, así como la presente política prevalezcan en cualquier situación.

5.2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A continuación, enumeramos lineamientos específicos que deberán ser cumplidos por todos los Directores, colaboradores y socios de negocio, que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

5.2.1. Filiales ubicadas en zonas donde SMI no es Sujeto Obligado



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Vigencia	11/03/2024
	Página:	6 de 11

Identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que pudiesen estar expuestas dada la naturaleza de sus actividades empresariales.

- Establecer los mecanismos de prevención de riesgos de LA/FT y detección adaptados a su rubro tomando en cuenta los riesgos identificados (v.g. compra de terrenos de origen ilícito, compra de mercadería de origen ilícito, entre otros).
- Determinar señales de alerta para la identificación de situaciones de riesgo en el relacionamiento con directores, colaboradores y socios de negocio.
- Reforzar los procedimientos de evaluación de socios de negocio, considerando criterios reputacionales a aquellos socios que representen más de un riesgo alto para SMI.
- Realizar capacitaciones y difundir los lineamientos relacionados a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las cuales deberán ser debidamente documentadas.

5.2.2. Filiales ubicadas en zonas donde SMI es Sujeto Obligado

- Las filiales de SMI que sean sujetos obligados por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo deberán seguir los siguientes lineamientos:
- El Gerente Corporativo de Riesgos deberá identificar la reglamentación aplicable para SMI, sus requerimientos y lineamientos a seguir.
- Planificar el despliegue de políticas, protocolos y controles necesarios para el cumplimiento de las leyes.
- Realizar el despliegue de actividades, manteniendo documentación y registro del avance y niveles de participación por parte de los demás colaboradores de SMI.

5.3. MONITOREO Y AUDITORÍA

El monitoreo del cumplimiento de esta y otras políticas del SMI está a cargo del Comité de Ética y el Gerente Corporativo de Riesgos.

El área de Auditoría ejecutará una revisión anual para asegurar el cumplimiento continuo del Sistema de Integridad y Cumplimiento y de los lineamientos estipulados en la presente política.

Tomamos acción ante cualquier falta realizada en perjuicio de nuestros directores, colaboradores y socios de negocio, asegurando las medidas necesarias para resolver cualquier tipo de incumplimiento o conflicto referente a la presente política o al Sistema de Integridad y Cumplimiento.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
	Vigencia	11/03/2024
	Página:	7 de 11

5.4. CANALES DE COMUNICACIÓN

Cualquier irregularidad o inconsistencia con la presente política deberá ser reportada a través de los canales de denuncia disponibles. Ante cualquier duda o consulta, los colaboradores podrán acudir a su superior inmediato, al Oficial de Cumplimiento LA/FT o Gerente Corporativo de Riesgos, a la Gerencia Legal o a alguna autoridad competente dentro del Sistema de Integridad y Cumplimiento.

Bolivia: 800 Colombia: 0 Ecuador: 18 El Salvador: Guatemala: México: 018 Nicaragua: 2 Panamá: 00 Perú: 0800-	
	180-0752-2260 00-00-0233 0800-6385 1800-835-0413 0-0123-3284 800-226-0491 30-0052-1445 0-0795 ominicana: 1888-760-0083
Correo electrónico canaleticosmi@	neaseticas.com
	cpmg.com.ar
Fax +54 11 4316-58	00 dirigido a "Línea Ética SMI"
Correo noctal	. Javier Prado Este 444. San Isidro - PMG - Canal Ético SMI"



POLÍTICA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Código:	SSE.L.11.3
Versión:	V01
Publicación:	08/03/2024
Vigencia	11/03/2024
Página:	8 de 11

Entrevista personal Se concreta a través de las líneas telefón correspondiente al país

5.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política y en las políticas relacionadas al Sistema de Integridad y Cumplimiento estarán sujetos a las medidas disciplinarias pertinentes, las cuales serán designadas por el Comité de Ética.

Asimismo, dichos incumplimientos podrían suponer infracciones a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
POLITICA	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL	Vigencia	11/03/2024

Página:

9 de 11

TERRORISMO

6. DOCUMENTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Políticas

Procedimientos

Otros Documentos



POLÍTICA	Codigo	
POLITICA	Versió	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Publica	

Página:	10 de 11
Vigencia	11/03/2024
Publicación:	08/03/2024
Versión:	V01
Código:	SSE.L.11.3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

7. EQUIPO REVISOR Y APROBADOR

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por	Silvia Guiliana Salgado	COLABORADOR	28/02/2024
Revisado por	FLOR MILAGROS MUNGUÍA	JEFE DE GESTION POR PROCESOS	28/02/2024
Aprobado por	EDGAR ALLAN JURGENSEN	GERENTE GENERAL	05/03/2024



POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
POLITICA	Versión:	V01
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE	Publicación:	08/03/2024
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL	Vigencia	11/03/2024
TERRORISMO	Página:	11 de 11

8. ANEXOS

_